



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**DESIGNA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "MEJORAMIENTO CALLE PROYECTO HABITACIONAL,
COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN Nº 3520-39-LP16.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.078

DALCAHUE, 14 de Junio de 2017.-

VISTOS: el informe de la ITO de fecha 14/06/2017, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo el N° 391 de fecha 09/06/2017 la cual solicita recepción provisoria, el decreto alcaldicio N° 961 de fecha 23/05/2017 que aprueba el contrato modificatorio, la prórroga de boleta de garantía N° 16695-3 de fecha 22/05/2017 del banco de Chile por un monto de \$5.000.000 con nueva fecha de vencimiento 01/05/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato modificatorio a costo cero de fecha 19/05/2017, el informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 12/05/2017, la carta del contratista ingresa en la DOM bajo el N° 317 de fecha 10/05/2017, el decreto alcaldicio N° 1.824 de fecha 16/11/2016 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/11/2016, el decreto alcaldicio N° 1.802 de fecha 11/11/2016 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 1.747 de fecha 25/10/2016 que aprueba contrato, La protocolización de contrato realizada en Notaría de Ancud con fecha 24/10/2016, La boleta de garantía N° 166953 del Banco de Chile de fecha 17/10/2016, por un monto de \$5.000.000 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato de ejecución de obra celebrado con fecha 18/10/2016, el decreto alcaldicio N° 1667 del 07/10/2016 que adjudica Licitación pública, La Licitación N° 3520-39-LP16, el acta de aprobación definitiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Décima Región, de fecha 18/11/2015, del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda correspondiente al "proyecto 138 viviendas DS 49 Dalcahue" cumpliéndose el requisito establecido para que el Municipio pueda realizar el llamado a licitación, el Decreto Exento N° 1.569 de fecha 06/07/2015 que aprueba el convenio modificado con el MINVU, la Resolución Exenta N° 382 de fecha 30/03/2015 de la Secretaría Regional ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos en donde se aprueba la modificación del convenio de transferencia, el Decreto Exento N° 2.108 de fecha 09/09/2014 en donde se aprueba convenio con MINVU, la Resolución Exenta N° 1.158 de fecha 25/08/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 20/08/2014 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Calle Proyecto Habitacional, Comuna de Dalcahue", el Informe de Propuesta Pública de fecha 29/08/2016, el Acta de Apertura de fecha 26/08/2016, el Decreto Alcaldicio N° 1.340 en donde se llama por segunda vez a licitación pública, se aprueban las bases administrativas, formatos, especificaciones técnicas y planos, y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Decreto Alcaldicio N° 296 de fecha 21/01/2016 en donde se declara desierto el primer llamado a licitación, el Decreto Alcaldicio N° 3.474 de fecha 31/12/2015 en donde se llama a licitación pública, el Acta de Sesión Ordinaria N° 144 de fecha 22/11/2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **DESÍGNESE:** a los Sres. Director de Obras, Secpla y Secretaria Municipal, o a quienes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción provisoria de la obra denominada "Mejoramiento Calle Proyecto Habitacional, Comuna de Dalcahue", a cargo de la Empresa **CONSTRUCTORA BEDECARRATZ LIMITADA, RUT N° 88.362.500-5**, la cual se realizará el día 22 de Junio del 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Proyecto

JSHS/CIVG/MHA/pbd.-